



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 5

(Antes Ordenanza 39/89)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a recepcionar fondos del Tesoro Provincial en calidad de anticipos a cuenta de la Coparticipación, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1081 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar al Poder Ejecutivo provincial para retener de los fondos de Coparticipación Municipal que le correspondan, el reintegro de los anticipos que reciban.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.